

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero), que la modifica.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/36.930/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 9 de diciembre de 2008, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente, en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Desarrollo Inmobiliario Tenango, Sociedad Limitada. Calle Félix Rodríguez de la Fuente, 40, 28210 Valdemorillo. — 04-SM-00740.3/2007. — Archivo.

Estudios Formación Técnica, Sociedad Limitada. Calle Atenas, sin número, local 143, centro comercial La Tortuga, 28230 Las Rozas de Madrid. — 04-SM-00766.4/2007. — Archivo.

Lo que se comunica a las empresas indicadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación integra el acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 9 de diciembre 2008. — La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/36.931/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 5 de diciembre de 2008, del Director de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras y actos administrativos de terminación anticipada en materia de transportes, que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 105/08).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes relacionados en el Anexo indican los preceptos infringidos, correspondiendo estos a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio), modificado por la Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre).

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En aquellos expedientes en que no se haya optado por la terminación anticipada y, por tanto, no se haya procedido al pago de la sanción, el importe deberá abonarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes al que adquieran ejecutividad las Resoluciones publicadas, por ingreso directo o transferencia en la cuenta corriente de la Comunidad de Madrid, Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Transportes 2038-1808-48-6000482302 de "Caja Madrid" (calle de Sor Ángela de la Cruz, número 17), haciéndose constar el número de expediente y la identificación del interesado.

En caso de no efectuarse el abono de la sanción, se procederá al cobro de la misma por vía ejecutiva con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros SANC y SAIN, cuya finalidad es la gestión informatizada de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en boletines de denuncia y actas de inspección respectivamente, los cuales figuran inscritos en el Registro de Fichero de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y podrán ser cedidos al Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Ministerio de Fomento, así como a otras Administraciones Públicas, en función de sus competencias materiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Transportes, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Orense, número 60, 28020 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

Referencia del expediente.-Matrícula del vehículo.-Titular.-Fecha de la infracción.-Precepto infringido.-Fecha de incoación del expediente.-Fecha de resolución.-Importe de la sanción

06/BD/08217/5/2007.-AV7062E.-CABALLERO MUÑOZ, JUAN MIGUEL.-26/12/2007.-Art.141.5.-07/05/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/10627/1/2007.-M1400US.-FRUTAS EL BOKIKI S.L.-01/10/2007.-Art.140.24.-12/05/2008.-16/09/2008.-2.001,00Eur.
06/BD/10996/5/2007.-1961BCW.-CUBICOR ICE S.L.-15/10/2007.-Art.140.26.1.-19/05/2008.-29/09/2008.-2.001,00Eur.
06/BD/11018/4/2007.-V0316CJ.-PLANTAS DEL NOROESTE S.L.-22/10/2007.-Art.140.22.-19/05/2008.-29/09/2008.-3.301,00Eur.
06/BD/11182/6/2007.-5426BBC.-CASTILLA PEREZ E HIJOS, SL.-29/11/2007.-Art.141.4 y 55.-23/05/2008.-16/09/2008.-1.831,00Eur.
06/BD/11298/8/2007.-0069CRJ.-ALVAREZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER.-09/11/2007.-Art.140.10.-27/05/2008.-03/10/2008.-4.601,00Eur.
06/BD/11319/5/2007.-0984BRY.-ROBOSOLDA SL.-29/11/2007.-Art.141.24.8.-26/05/2008.-05/11/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/11380/1/2007.-3819BXY.-SANCHEZ AMOROS, PEDRO.-06/11/2007.-Art.141.19 y 147.-27/05/2008.-01/10/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/11384/5/2007.-3819BXY.-SANCHEZ AMOROS, PEDRO.-06/11/2007.-Art.140.23 y 21.-27/05/2008.-01/10/2008.-3.301,00Eur.
06/BD/11652/6/2007.-1563CHF.-BELSON C.B.-23/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-02/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/11671/0/2007.-5810BNB.-GARCIA GALLEGOS, SEBASTIAN.-26/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-02/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/11923/1/2007.-2167FFX.-RODRIGUEZ SERRANO, JOSE.-27/11/2007.-Art.140.19 y 55.-09/06/2008.-05/11/2008.-4.341,00Eur.
06/BD/11995/8/2007.-5400CY.-PAEZ GARCIA, HOLGUER BONERGES.-27/11/2007.-Art.141.19.-10/06/2008.-05/11/2008.-2.001,00Eur.
06/BD/11989/1/2007.-M1679SF.-ALLIED BUSSINES COMPANY OF MAIL, S.-28/11/2007.-Art.141.19.-25/06/2008.-05/11/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/11993/6/2007.-M1679SF.-ALLIED BUSSINES COMPANY OF MAIL, S.-28/11/2007.-Art.141.19.-25/06/2008.-05/11/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/11995/8/2007.-5400CY.-PAEZ GARCIA, HOLGUER BONERGES.-27/11/2007.-Art.141.19.-10/06/2008.-05/11/2008.-1.001,00Eur.
06/BD/12001/8/2007.-9442FTT.-MONTERO CLEMENTE, SERGIO.-30/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-10/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/12002/0/2007.-9543CZT.-RODRIGUEZ SERRANO, JOSE.-27/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-10/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/12012/2/2007.-2167FFX.-RODRIGUEZ SERRANO, JOSE.-27/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-10/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.
06/BD/12016/6/2007.-M1679SF.-ALLIED BUSSINES COMPANY OF MAIL, S.-28/11/2007.-Art.47.90 y 141.31 en relación con el 140.1.9.-25/06/2008.-05/11/2008.-1.501,00Eur.